



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO :

Que, el Ministerio de Agricultura y Ganadería es propietario de varios bienes muebles en mal estado que han dejado de ser útiles para la institución;

Que, la Directora Administrativa Financiera mediante Memorando No. 01209 DAF/EPyC, de junio 13 del 2002, emite informe favorable para que se declare la baja de varios bienes muebles, sobre la base del informe constante en memorando No. 003 DAF/EJyC, de 13 de junio del 2002; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 72 del Reglamento General de Bienes del sector Público;

ACUERDA :

Art. 1.- Declarar la baja de varios bienes muebles de propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que se encuentran en las bodegas de la Granja de "Tumbaco", de conformidad con el siguiente detalle:

BIENES MUEBLES OBSOLETOS PARA BAJA BODEGA GRANJA TUMBACO

CODIGO	DESCRIPCIÓN	V./INVENTARIO
445	Escritorio metálico cuatro gavetas plomo	S/ . 6.000,00
878	Mesa de centro metálica	8.000,00
1453	Mesa metálica para máquina de escribir ploma	4.000,00
2435	Perchero metálico plomo	1.000,00
2451	Máquina de escribir manual carro grande S5196302	30.000,00
2504	Mesa metálica para máquina de escribir ploma	1.500,00
2622	Escritorio metálico tres gavetas tablero fórmica café	10.000,00
2628	Escritorio metálico seis gavetas habano	8.000,00
3204	Escritorio metálico tres gavetas	6.500,00
3640	Mesa acopaple de madera	9.815,00
3893	Mesa metálica para máquina de escribir habana	1.000,00
4566	Estantería metálica	15.000,00
4568	Estantería metálica	20.000,00
4636	Mesa de madera de biblioteca	9.815,00



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

5176	Mesa metálica para máquina de escribir ploma	600,00
5576	Estructura metálica de mesa	4.341,00
8362	Mesa de madera redonda amarilla guardería	2.500,00
8364	Mesa de madera redonda azul guardería	2.500,00
9376	Equipo eléctrico dispensador de agua	214.500,00
S/C	Batea Madera y paleta	1.000,00
S/C	Batea Madera y paleta	1.000,00
S/C	Escritorio de madera café	5.000,00
S/C	Escritorio metálico 4 gavetas plomo	10.000,00
S/C	Mesa cuadrada de Madera celeste guardería	1.000,00
S/C	Sillón de madera	800,00
	SUMAN:	S/. 370.271,00

Art. 2.- Disponer se proceda a la destrucción de los bienes detallados en el artículo precedente, de conformidad a lo prescrito en el Art. 72 del Reglamento General de Bienes del Sector Público, utilizando los medios que se estimen adecuados; debiendo la Directora Administrativa Financiera o su delegado, la Analista que realizó la inspección de los bienes muebles y el Guardalmacén General del MAG, levantar el Acta correspondiente de la mencionada diligencia.

COMUNIQUESE.-

DADO en Quito, a

17 JUL 2002

Ing. Gálor Plaza Pallares
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA